



En alineación con lo establecido en el Plan Institucional del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco, en lo subsecuente el "Instituto" publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" el día 17 diecisiete de octubre del año 2019 dos mil diecinueve, así como en las disposiciones enmarcadas en la Guía Administrativa y Diversas Disposiciones Complementarias en Materia de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Jalisco y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se expide la siguiente:

POLÍTICA DE GENERACIÓN DE INFORMACIÓN DE CALIDAD PARA EL INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE JALISCO.

En la esfera de funciones y atribuciones que ejercen las diversas áreas administrativas que conforman al Instituto, entre las cuales se encuentran la de fungir como organismo de consultoría, investigación y certificación de la calidad de la infraestructura física educativa del sector privado del Estado y de la construcción, equipamiento y rehabilitación de la infraestructura física educativa del sector público, se deberá de generar y publicar información de calidad que cumpla con los siguientes atributos:

I.- Información de Calidad: Aquella que publique el Instituto y cumpla con los atributos de accesibilidad, confiabilidad, comprensibilidad, oportunidad, veracidad, congruencia,



integralidad, actualidad, verificabilidad y que es susceptible de transformarse en conocimiento público útil.

- A) **Accesibilidad:** Que está presentada de tal manera que todas las personas pueden consultarla, examinarla y utilizarla independientemente de sus capacidades técnicas, cognitivas o físicas;
- B) **Confiabilidad:** Que es creíble y fidedigna. Que proporciona elementos y/o datos que permiten la identificación de su origen, fecha de generación, de emisión y difusión de la misma;
- C) **Comprensibilidad:** Que es sencilla, clara y entendible para cualquier persona;
- D) **Oportunidad:** Que se publica a tiempo para preservar su valor y ser útil para la toma de decisiones de los usuarios;
- E) **Veracidad:** Que es exacta y dice, refiere o manifiesta siempre la verdad respecto de lo generado, utilizado o publicitado por el Instituto en ejercicio de sus funciones o atribuciones;
- F) **Congruencia:** Que mantiene relación y coherencia con otra información generada, utilizada y/o publicada por el Instituto;



G) **Integralidad:** Que proporciona todos los datos, aspectos, partes o referentes necesarios para estar completa o ser global respecto del quehacer del Instituto;

H) **Actualidad:** Que es la última versión de la información y es resultado de la adición, modificación o generación de datos a partir de las acciones y actividades del Instituto en ejercicio de sus funciones o atribuciones, y

I) **Verificabilidad:** Que es posible comprobar la veracidad de la información, así como examinar el método por el cual el Instituto la generó.

II.- La información generada como resultado de la observancia e implementación del Sistema de Control Interno Institucional deberá de atender a las directrices de difusión de información proactiva contempladas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.